

Trujillo,

23 DIC. 2013

VISTO, el Oficio N° 0843-2013-SEGAT/GG, por el cual el Gerente General del SEGAT remitió el "Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obra menores del Distrito de Trujillo, para aprobación y cumplimiento de la Meta 32 del Plan de Incentivos Municipales 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el SEGAT ha remitido el Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obra menores del Distrito de Trujillo, de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aprobación a través de un Decreto de Alcaldía.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del 2012, hasta por la suma de S/. 1'100,000,000.00, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, con la finalidad de implementar lo señalado en la normatividad antes citada, se expidió el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, los cuales debían seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013.

Que, asimismo, se publicó la Guía para el cumplimiento de las Metas 09 y 32, en la cual se hace mención a que en el caso de la Meta 32 debe emitirse un Decreto de Alcaldía para la aprobación del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obra menores del Distrito de Trujillo. Así, luego de haber revisado el Plan elaborado por el SEGAT, se advierte que se encuentra conforme a ley, por lo que corresponde proceder a su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obra menores del Distrito de Trujillo, elaborado por el SEGAT, en cumplimiento de la Meta 32 del Plan de Incentivos Municipales 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Plan antes mencionado, en versión impresa y digital (2-CD-ROM), así como una copia de la publicación en el diario oficial respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Cc.
GM
Archivo



Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **25-12-13**